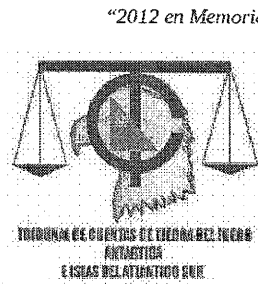




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 172



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - DA N° 85/2011 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONCURSO DE PRECIOS SERVICIO INFORMATICO T.C.P." y la Resolución de Presidencia N° 161/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. Héctor Hernán CANTERO, D.N.I. N° 17.812.931, titular de la firma .DOC-, ratificado por Resolución Plenaria N° 166/11 y registrado bajo el N° 12, el cual fuera suscripto en fecha 02/05/2011, con una duración de doce (12) meses a partir de su firma, con opción a prórroga por igual periodo y bajo las mismas condiciones.

Que previo a su vencimiento, mediante Nota Interna N° 648/2012 - Letra DA (fs. 173), el Área Informática y Comunicaciones sustentó la necesidad de continuar con los servicios brindados por la firma mencionada precedentemente, por resultar un servicio imprescindible para este Tribunal.

Que la cláusula III del citado contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo, estableciendo que la contratación autorizada, podrá ser ampliada por igual periodo y bajo las mismas condiciones que el contrato.

Que en tal marco, y conforme lo solicitado mediante Nota Interna N° 648/12 - Letra TCP DA, se dispuso dar curso al pedido de prórroga aludido, mediante Resolución de Presidencia N° 161/2012 de fecha 26/04/2012, la cual ordenó: "Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios ratificado por Resolución Plenaria N° 166/11 - registrado bajo el N° 12, - suscripto con el Sr Héctor Hernán CANTERO, D.N.I. N° 17.812.931, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos".

Que ante la ausencia del Vocal de Auditoría, la citada resolución se emitió ad referendum del Cuerpo Plenario.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la locación de servicios aludida.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente, ratificar la Resolución de Presidencia N° 161/12, y en consecuencia, autorizar la prórroga del contrato de prestación de servicios suscripto con el Sr. Héctor Hernán CANTERO, ello por igual monto, plazo y condiciones.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **172**

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



2\\... Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 50 y artículo 108 inc. c) de la Ley Provincial 141.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 161/2012, con efecto retroactivo al día 26/04/2012, autorizando en consecuencia y por única vez, la prórroga prevista en la cláusula III del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 12, a favor del Sr. Héctor Hernán CANTERO, D.N.I. N° 17.812.931, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente prórroga, se autoriza por única vez, por el plazo de doce (12) meses, por la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00), correspondiente a la prestación del servicio con un mínimo de dos (2) personas, durante todos los días hábiles, debiendo permanecer afectada al servicio, al menos una persona en el edificio de 12 de Octubre N° 131, durante el horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs.

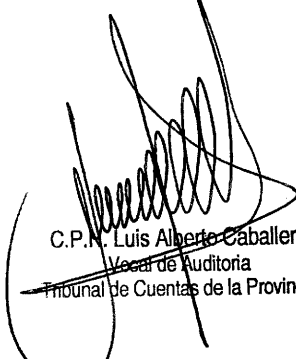
ARTICULO 3°.- Autorizar al Señor Presidente, en representación del organismo, a suscribir la prórroga del contrato de locación de servicios, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes.

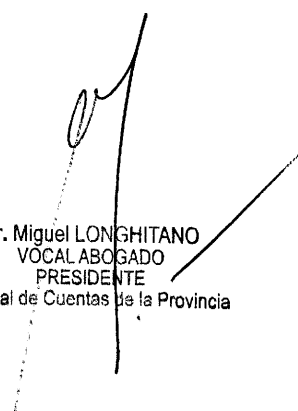
ARTICULO 4°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 5°.- Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 6°: Registrar. Comunicar a Secretaria Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 172 /2012.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia